

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

Asesores de Inversión

El 19 de diciembre la Superintendencia de Servicios Financieros emitió la comunicación 2017/251 relativa a la Implementación de nuevos Requerimientos de Información Periódica para Asesores de Inversión, dejando sin efecto los requerimientos establecidos en la comunicación 2017/151 emitida en Agosto 2017 del corriente año.

Según lo establecido en la nueva comunicación, los Asesores de Inversión deberán remitir anualmente información referida a su actividad en el último ejercicio calendario a través del **Anexo I**, **dentro de los 30 días siguientes** a la fecha a la que está referida. No obstante la información correspondiente al período 01.01.2017 – 31.12.2017 tiene plazo hasta el **15/02/2018**.

A continuación exponemos las **modificaciones introducidas** por la comunicación 2017/251:

1. Se deberá presentar la información discriminando los montos en dólares USA según el alcance de los servicios, incorporando a las categorías anteriores de Canalización de órdenes y Asesoramiento una nueva categoría de Gestión de portafolios, según las definiciones que siguen:

Gestión de Portafolios

(incorporación de la definición)

Consiste en administrar – en forma discrecional e individualizada – las tenencias de valores y efectivo de clientes tomando, en nombre de aquéllos, decisiones que mejor se adapten a sus objetivos y necesidades, en el marco de poderes de administración provistos por los titulares de dichas inversiones.

Canalización de órdenes

(modificación de la definición)

Consiste en cursar hacia intermediarios las órdenes previamente recibidas de parte de los clientes a efectos de su ejecución tanto en mercados de negociación formal (regulados y supervisados por las autoridades financieras del país donde se encuentren radicados) como fuera de la órbita de dichos mercados (mercados over the counter – OTC – o extrabursátil).

Asesoramiento

(modificación de la definición)

Consiste en brindar recomendaciones personalizadas que mejor se adapten a los objetivos y necesidades de los clientes en materia de compra, venta, arrendamiento, canje o préstamo de valores en el país o en el exterior, así como para mantener o ejercer cualquier derecho conferido por dichos valores.

2. Los montos operados deben informarse al valor que se concretó la operación. Los activos se valorará al valor al que son informados al cliente.

Links de Interés: Comunicación 2017/251: <http://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco17251.pdf>

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

Anexo I

I) Gestión de portafolio	Monto (miles de U\$S)
1) PRODUCTOS. Volumen de las transacciones del ejercicio (compras y ventas) operados en:	
1.a) Instrumentos de Renta Fija	
1.b) Instrumentos de Renta Variable	
1.c) Derivados	
1.d) Fondos de inversión	
2) CLIENTES. Saldos de "Activos Bajo Gestión" al cierre del ejercicio	
2.a) Personas Físicas abierto por:	
2.a.1) Residente	
2.a.2) No Residente	
2.a.3) Fondo de terceros	
2.b) Personas Jurídicas abierto por:	
2.b.1) Residente	
2.b.1.1.) Sociedad comercial	
2.b.1.2.) Vehículos	
2.b.1.3.) Fondos de terceros	
2.b.2) No Residente	
2.b.2.1.) Sociedad comercial	
2.b.2.2.) Vehículos	
2.b.2.3.) Fondos de terceros	
2.b.3) Fondo de terceros	
2.c) PEP abierto por:	
2.c.1) Residente	
2.c.2) No Residente	
2.d) Clientes vinculados abierto por:	
2.d.1) Manejan fondos propios	
2.d.2) Manejan fondos de terceros	
3) ZONA GEOGRÁFICA. Saldo de "Activos bajo gestión" al cierre del ejercicio, según la ubicación del emisor del instrumento	
3.a) Residentes	
3.b.1) No Residentes - No cooperadores GAFI	
3.b.2) No Residentes - Países BONT	
3.b.3) No Residentes - Resto	
4) CANALES DE DISTRIBUCIÓN. Saldos de "Activos bajo Gestión" al cierre del ejercicio	
4.a) Contacto Directo	
4.b) Otros	

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

Anexo I

II) Canalización de Ordenes	Monto (miles de U\$S)
1) PRODUCTOS. Volumen de las transacciones del ejercicio (compras y ventas) operados en:	
1.a) Instrumentos de Renta Fija	
1.b) Instrumentos de Renta Variable	
1.c) Derivados	
1.d) Fondos de inversión	
2) CLIENTES. Saldos de "Activos Bajo Gestión" al cierre del ejercicio	
2.a) Personas Físicas abierto por:	
2.a.1) Residente	
2.a.2) No Residente	
2.a.3) Fondo de terceros	
2.b) Personas Jurídicas abierto por:	
2.b.1) Residente	
2.b.1.1.) Sociedad comercial	
2.b.1.2.) Vehículos	
2.b.1.3.) Fondos de terceros	
2.b.2) No Residente	
2.b.2.1.) Sociedad comercial	
2.b.2.2.) Vehículos	
2.b.2.3.) Fondos de terceros	
2.b.3) Fondo de terceros	
2.c) PEP abierto por:	
2.c.1) Residente	
2.c.2) No Residente	
2.d) Clientes vinculados abierto por:	
2.d.1) Manejan fondos propios	
2.d.2) Manejan fondos de terceros	
3) ZONA GEOGRÁFICA. Saldo de "Activos bajo gestión" al cierre del ejercicio, según la ubicación del emisor del instrumento	
3.a) Residentes	
3.b.1) No Residentes - No cooperadores GAFI	
3.b.2) No Residentes - Países BONT	
3.b.3) No Residentes - Resto	
4) CANALES DE DISTRIBUCIÓN	
4.a) Contacto Directo	
4.b) Otros	

IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

Anexo I

III) Asesoramiento. Saldos de "Activos bajo asesoramiento" al cierre del ejercicio	Monto (miles de U\$S)
1.a) Personas Físicas abierto por:	
1.a.1) Residente	
1.a.2) No Residente	
1.a.3) Fondo de terceros	
1.b) Personas Jurídicas abierto por:	
1.b.1) Residente	
1.b.1.1.) Sociedad comercial	
1.b.1.2.) Vehículos	
1.b.1.3.) Fondos de terceros	
1.b.2) No Residente	
1.b.2.1.) Sociedad comercial	
1.b.2.2.) Vehículos	
1.b.2.3.) Fondos de terceros	
1.b.3) Fondo de terceros	
1.c) PEP abierto por:	
1.c.1) Residente	
1.c.2) No Residente	
1.d) Clientes vinculados abierto por:	
1.d.1) Manejan fondos propios	
1.d.2) Manejan fondos de terceros	

En la categoría de asesoramiento se eliminan la clasificación por productos, zonas geográficas y canales de distribución.

No es clara la segmentación entre canalización de órdenes y asesoramiento, particularmente cuando se realizan ambas actividades simultáneamente. Interpretamos que se clasifica como "Canalización de órdenes" tanto el servicio se acompañe o no de asesoramiento. Mientras que se clasifican como "Asesoramiento" los servicios brindados y cobrados directamente al cliente.